

Anexo N° 3

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS/AS DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

I. OBJETIVO

Establecer criterios para el proceso de selección en la contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme al Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD *“Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00011-2020-OEFA/CD.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- 2.3 Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- 2.4 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**
- 2.7 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, que aprueba el Manual de Procedimiento *“Innovación y Gestión por Procesos”*.
- 2.8 Resolución del Consejo Directivo N° 011-2020-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD *“Reglamento para la contratación de terceros/as evaluadores/as, supervisores/as y fiscalizadores/as del organismo de evaluación y fiscalización ambiental - OEFA”*.
- 2.9 Directiva N° 003-2020-OSCE/PRE *“Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE”*, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Objeto

Establecer criterios y las reglas para los procesos de selección para la contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del OEFA, regulado por el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD *“Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00011-2020-OEFA/CD (en adelante, **el Reglamento**).

3.2 Del Proceso de Selección

El proceso de selección consta de las siguientes fases:

- a) Invitación a los/las terceros/as inscritos/as a participar del proceso de selección
- b) Confirmación de participación
- c) **Calificación y verificación de los requisitos establecidos en los términos de referencia y cumplimiento de la Categoría y Nivel**
- d) Publicación resultados
- e) Remisión de los documentos del Tercero/a seleccionado/a
- f) Suscripción del contrato

El cronograma del Proceso de Selección es el siguiente:

Fases del proceso de selección		Fecha	Área responsable
1	Invitación a los/las terceros/as inscritos/as a participar del proceso de selección	12/04/2023	CTER
2	Confirmación de participación	13/04/2023	TERCERO/A
3	Calificación y verificación de los requisitos establecidos en los términos de referencia y cumplimiento de la Categoría y Nivel	14/04/2023 al 18/04/2023	COMITÉ
4	Publicación resultados	18/04/2023	COMITÉ
5	Remisión de documentos del Tercero/a seleccionado/a	19/04/2023 al 20/04/2023	TERCERO/A
6	Suscripción del contrato	21/04/2023 al 24/04/2023	CTER

Las fases del proceso de selección son preclusivas y los resultados de cada etapa de la fase de calificación tienen carácter eliminatorio.

3.3 Comité Permanente de Selección

La selección de las personas naturales o jurídicas que presten servicios al OEFA como Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as se encuentra a cargo del Comité Permanente de Selección (en adelante, **el Comité**).

Durante el proceso de selección, el Comité levanta el Acta consignando los acuerdos de la sesión y la información necesaria.

3.4 De la Calificación y verificación de los requisitos establecidos en los términos de referencia durante el proceso de selección

La calificación de los/as participantes se realiza a través de la asignación de puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Para el caso de Personas Naturales

Descripción	Puntaje Máximo
Calificación	100 puntos
1.- Experiencia	60 puntos
	El Comité Permanente de Selección obtiene el puntaje de manera automatizada de los Terceros/as que hubieran confirmado su participación en el proceso de selección.
2.- Entrevista	40 puntos
	El Comité Permanente de Selección puede calificar de 0 a 20 cada ítem (dominio temático, habilidades); en caso que la calificación sea menor a 30 puntos el Tercero/a quedará eliminado/a del Proceso de Selección.
Verificación de los requisitos establecidos en los términos de referencia y cumplimiento de la Categoría y Nivel del Tercero/ha seleccionado/a y accesitario/a	No tiene puntaje

Para el caso de Personas Jurídicas

Descripción	Puntaje Máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje
Calificación	100 puntos
1.- Experiencia	70
2.- Capacitación	30
Total	100

3.5 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- a) Estar inscrito/a en el Registro de Terceros del OEFA.
- b) Cumplir con los requisitos mínimos de los Términos de Referencia.
- c) Tener hábiles sus derechos civiles.
- d) **Los/as interesados/as no podrán presentarse a más de una convocatoria en simultáneo.**

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1 Inscripción en el Registro de Terceros

El/La postulante es responsable de la información consignada en el SIRTE, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada, reservándose el OEFA la facultad de efectuar la verificación correspondiente en cualquier fase del proceso de selección, incluso a verificaciones posteriores a la suscripción del contrato; sometiéndose a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

4.2 Proceso de Selección

La calificación y verificación de los requisitos establecidos en los términos de referencia y cumplimiento de la Categoría y Nivel

La calificación **y verificación de los requisitos establecidos en los términos de referencia y cumplimiento de la Categoría y Nivel** estará a cargo del Comité Permanente de Selección, la cual deberá realizarse como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a culminada la etapa de confirmación de participación por parte de los Terceros/as inscritos/as.

Dicha verificación deberá realizarse a el/la Tercero/a seleccionado/a y/o accesitario/a de la inscripción realizada en el SIRTE; en caso de no cumplir deberá ser descalificado/a.

FACTORES DE EVALUACION PARA PERSONAS NATURALES

1.- EXPERIENCIA			
ACREDITACIÓN: La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados de trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, resoluciones de inicio y fin, orden de servicios con la conformidad respectiva, constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.			
CATEGORIA	NIVEL	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	I	Mayor a 12	60
		Mayor a 10 hasta 12 años	40
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	II	Mayor a 9	60
		Mayor a 7 hasta 9 años	40
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	III	Mayor a 6	60
		Mayor a 5 hasta 6 años	40
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	IV	Mayor a 4 años	60
		Mayor a 3 hasta 4 años	40
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	V	Mayor a 3 años	60
		Mayor a 2 hasta 3 años	40
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	VI	Mayor a 2 años	60
		Mayor a 1 hasta 2 años	40

2.- ENTREVISTA			
El Comité Permanente de Selección puede calificar de 0 a 20 cada ítem (dominio temático, habilidades); en caso que la calificación sea menor a 30 puntos el Tercero/a quedará eliminado/a del Proceso de Selección.			
<i>Esta fase se desarrollará a través de una reunión virtual, de acuerdo con los horarios establecidos. El/La Tercero/a que no se presente, o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como "DESCALIFICADO/A".</i>			
<i>Esta fase será grabada a través de formato de audio o video, para lo cual el/la tercero/a da su consentimiento expreso mediante la confirmación de su participación. La referida grabación se mantendrá en custodia, por el plazo máximo de quince (15) días calendario desde la publicación del resultado final; transcurridos dichos días, la referida grabación será eliminada, sin posibilidad de que el OEFA guarde registro alguno sobre ella, salvo que el proceso de selección haya sido impugnado.</i>			
CATEGORIA	NIVEL	TEMAS A EVALUAR	PUNTAJE
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	I	Dominio temático	0-20
		Habilidades	0-20
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	II	Dominio temático	0-20
		Habilidades	0-20
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	III	Dominio temático	0-20
		Habilidades	0-20
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	IV	Dominio temático	0-20
		Habilidades	0-20
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	V	Dominio temático	0-20
		Habilidades	0-20
EVALUADOR/A SUPERVISOR/A FISCALIZADOR/A	VI	Dominio temático	0-20
		Habilidades	0-20

En caso que dos o más Terceros/as obtengan el mismo puntaje el Comité Permanente de Selección verificará los años de experiencia, realizando el desempate conforme a la mayor cantidad de años, meses y/o días que el Tercero/a tenga registrado como experiencia.

FACTORES DE EVALUACION PARA PERSONAS JURIDICAS

1.- EXPERIENCIA				
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal registrado. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.				
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	60 PUNTOS
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	I	Título profesional y experiencia profesional específica no menor de ocho (8) años	Mayor a 10 años	60
			Mayor a 8 hasta 10 años	30
		Grado de maestro y seis (6) años de experiencia profesional específica	Mayor a 7	60
			Mayor a 6 hasta 7 años	30
		Grado de doctor y cuatro (4) años de experiencia profesional específica	Mayor a 5	60
			Mayor a 4 hasta 5 años	30
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	II	Título profesional y experiencia profesional específica no menor de cuatro (4) años	Mayor a 5 años	60
			Mayor a 4 hasta 5 años	30
		Grado de maestro y tres (3) años de experiencia profesional específica	Mayor a 4 años	60
			Mayor a 3 hasta 4 años	30
		Grado de doctor y dos (2) años de experiencia profesional específica	Mayor a 3 años	60
			Mayor a 2 hasta 3 años	30
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	III	Título profesional y experiencia profesional específica no menor de dos (2) años	Mayor a 3 años	60
			Mayor a 2 hasta 3 años	30
		Grado de maestro y un (1) año con seis (6) meses de experiencia profesional específica	Mayor a 2 años	60
			Mayor a 1 año 6 meses hasta 2 años	30
		Grado de doctor y un (1) año de experiencia profesional específica	Mayor a 2 años	60
			Mayor a 1 hasta 2 años	30
2.- CAPACITACION				
Evaluación:				
Se evaluará en función de la capacitación con la que cuente el personal registrado, en [CONSIGNAR LA CAPACITACIÓN REQUERIDA POR EL ÁREA USUARIA]				
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	20 PUNTOS	
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	I	Cuenta con capacitación requerida por el área usuaria	20	
		No cuenta con capacitación requerida por el área usuaria	0	
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	II	Cuenta con capacitación requerida por el área usuaria	20	
		No cuenta con capacitación requerida por el área usuaria	0	
EVALUADOR /A SUPERVISOR /A FISCALIZADOR/A	III	Cuenta con capacitación requerida por el área usuaria	20	
		No cuenta con capacitación requerida por el área usuaria	0	

4.3 Puntaje Total y Final

Para el caso de Personas Naturales:

El Puntaje Total (PT) es la suma de los puntajes obtenidos en los Factores de Evaluación de Experiencia y/o Entrevista, según sea el caso:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Experiencia} + \text{Entrevista}$$

De corresponder, se adiciona un puntaje adicional por su condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales o por razón de discapacidad, al puntaje final.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Total} + (\text{PT} \times 10\% \text{ FF. AA y/o Policiales}) + (\text{PT} \times 10\% \text{ Discapacidad})$$

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas: el Comité Permanente de Selección otorgará una bonificación del 10% sobre el Puntaje Final obtenido de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE a el/la Tercero/a que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya registrado tal condición en el SIRTE adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que lo acredite.

Bonificación por Discapacidad: el Comité Permanente de Selección otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Final a el/a Tercero/a que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya registrado tal condición en el SIRTE adjuntando copia simple del documento que lo acredite, emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Para el caso de Personas Jurídicas:

El Puntaje Total (PT) es la suma de los puntajes obtenidos en los Factores de Evaluación de Experiencia y Capacitación

$$\text{Puntaje Total} = \text{Experiencia} + \text{Capacitación}$$

4.4 Postergación

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité Permanente de Selección expide un Acta incluyendo los cuadros de mérito con los nombres y apellidos de los/as postulantes al proceso de selección. A el/la postulante que haya alcanzado el mayor puntaje le corresponde el primer lugar en orden de mérito y es declarado como Tercero/a seleccionado/a, dando lugar a la suscripción del contrato.

El resultado final del proceso de selección será notificado a través del SIRTE, así como publicado en el Portal Institucional del OEFA.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando ningún tercero/a registrado/a confirme su participación en el proceso de selección.
- b) Cuando ningún tercero/a registrado/a cumplan con los requisitos mínimos requeridos por el área usuaria.
- c) Ningún Tercero/a sea seleccionado/a en la Fase de Calificación y Selección del Tercero/a.

6.2 Cancelación

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando desaparezca la necesidad de contratar.
- c) Cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos.
- d) Por otras razones debidamente justificadas.

VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del resultado final del proceso de selección, el/la Tercero/a seleccionado/a debe adjuntar/suscribir en el SIRTE la siguiente documentación:

- a) Formato CCI.
- b) Suscribir la “Declaración Jurada”, conforme al Anexo N° 1 del Reglamento.
- c) Suscribir la “Declaración Jurada de intereses”, conforme al Anexo N° 2 del Reglamento.
- d) Suscribir la “Declaración Jurada de Confidencialidad”, conforme al Anexo N° 4.
- e) Suscribir la “Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”, conforme al Anexo N° 8.
- f) Suscribir la “Declaración Jurada de Integridad y Antisoborno de Persona Natural”, Anexo N° 9:
- g) Suscribir la “Declaración Jurada de Compromisos Antisoborno” conforme al Anexo N° 11.
- h) Certificado de Habilidad Profesional, y de acuerdo al período de vigencia del contrato, de corresponder.
- i) SCTR Pensión y Salud, y de acuerdo al período de vigencia del contrato, de corresponder.
- j) Carnet y/o certificado de vacunación vacuna contra el COVID-19, de ser el caso.

Dentro de los dos (2) días siguientes de haber adjuntado la documentación o subsanado la presentación de esta, el/la tercero/a seleccionado/a suscribe el contrato.

Los plazos antes señalados podrán ser ampliados, hasta por el mismo tiempo, a pedido del Tercero/a seleccionado/a previa coordinación con el área usuaria.

En caso no se cumpla con presentar la documentación o que el/la Tercero/a seleccionado/a no cumpla con suscribir el contrato dentro de los plazos antes señalados, el OEFA queda habilitado para convocar a el/la Tercero/a que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, otorgándole los plazos indicados en el Reglamento, para que adjunte la documentación y suscriba el contrato.